

Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que el fue allegado memorial por el apoderado actor en el cual solicitó requerir a la Eps suramericana para que suministre los datos de ubicación de Luz Miriam Sánchez Zapata.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito –Cesca contra Luz Miriam Sánchez Zapata, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00372-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó requerir a la Eps suramericana para que suministre las direcciones físicas y electrónicas de Luz Miriam Sánchez Zapata.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps suramericana para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Luz Miriam Sánchez Zapata.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1a950acf987b4e2360a562a107223bece1aae8f882e0f50f6fe72de4160370f

Documento generado en 28/10/2021 11:26:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>